
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	 Radicado: <b>20221200079891</b> Fecha: 02-09-2022 Pág. 1 de 3	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>		

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120101312 del 30 de agosto de 2022. SDQS 3047152022, se emitió el Oficio No. 20221200079841 del 2 de septiembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)  
ANÓNIMO  
Sin datos de contacto  
Ciudad

*Asunto: Respuesta a la comunicación DTCL 20223851453371 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120101312 del 30 de agosto de 2022. SDQS 3047152022 – Intervención Calle 77 entre Carrera 107 y Carrera 127.*

Cordial saludo,

*En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) mantenimiento y ampliación de la vía identificada como la Calle 77 entre 127 de la Localidad de Engativá (...)” (sic) se informa:*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:*

*Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados correspondientes a la vía solicitada, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.*

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN



Radicado: **20221200079891**

Fecha: **02-09-2022**

Pág. 2 de 3

**CÓDIGO: APIC-FM-003**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: GARCÉS NAVAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10002044 A 10001528	CL 77	KR 107	KR 110	LO	CIV de uso peatonal, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10001443 A 10001173	CL 77	KR 110	KR 111BIS	CM	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10011577 A 10000394	CL 77	KR 111BIS	KR 115	CM	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Terminal Transporte Estacionamiento en vía
10011539 A 10010796	CL 77	KR 116	KR 127	CM	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo de la Calle 77 entre la Carrera 111 Bis hasta la Carrera 115 se encuentra Reservado por un Tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro del Programa Terminal Transporte Estacionamiento en vía y de la misma manera, el tramo de la Calle 77 entre la Carrera 116 hasta la Carrera 127 (Figura 1) por lo que el IDU puede ampliar la información al respecto.

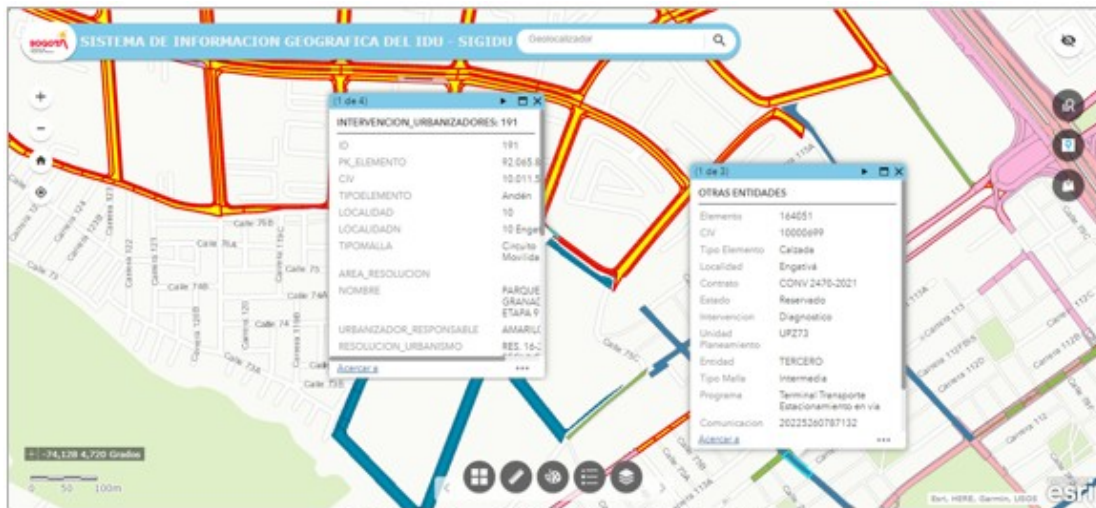


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (2-septiembre-2022)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño,

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**



Radicado: **20221200079891**

Fecha: **02-09-2022**

Pág. 3 de 3

**CÓDIGO: APIC-FM-003**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019**

*construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)"*  
*Subrayado fuera de texto.*

*Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá y al IDU, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.*

*Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/09/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 14/09/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

**Documento 20221200079891 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS  
YARURO**

Subdirector Técnico de Mejoramiento  
de la Malla Vial Local  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE  
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL  
libardo.celis@umv.gov.co

**Fecha firma:**  
02-09-2022 17:31:41

**Revisado por:**

HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ  
Contratista  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL  
hector.contreras@umv.gov.co



da0b8d46a36c19a08ebcbeb97276f8f2d6d762bb6033057a33f202be9f6b4378  
Codigo de Verificación CV: 6c25a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

Pbx: 3779555 - Información: Línea  
195 [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003  
Página 3 de

